

Firmado por CELEBROVSKY TOMÁS, EVA  
(FIRMA) con DNI 46829468L el día 13/10/2025  
con un certificado digital.

Firmado por MARTINEZ  
CARRASCO MARIA ISABEL  
- \*\*\*5255\*\* el día

Código Seguro de Verificación (CSV) según Art. 21, RD 203/2021. Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.mir.gob.es/opencms/export/sites/default/es/mis-tramites/verificacion-de-documentos/>

Fecha: 30-10-2025



Zc4W0Mps/x443BH6WwGB9A==

# ESTATUTOS

## ASOCIACIÓN DE FAMILIAS CON DEFICIENCIA DE LA BETA- OXIDACIÓN DE LOS ÁCIDOS GRASOS (BOAG)

Firmado por Jordi Valero  
i Soler el día 13/10/2025  
con un certificado  
emitido por EC-Ciudadania

Firmado por SANDRA GARCIA  
GONZALEZ el día 12/10/2025  
con un certificado digital

SOSA  
GAZQUEZ  
ANA JESUS  
23278690E

Firmado digitalmente por  
SOSA GAZQUEZ ANA  
JESUS - 23278690E  
Fecha: 2025.10.11  
16:46:43 +02'00'

OSTA ELIZALDE  
MIRIAM - 72694306T

Firmado digitalmente por OSTA  
ELIZALDE MIRIAM - 72694306T  
Fecha: 2025.10.09 17:11:53  
+02'00'

Firmado por SAMANTA GARCIA GONZALEZ con DNI  
49015807-R, el día 8/10/2025 con un  
certificado digital

Firmado por CELEBROVSKY TOMÁS, EVA  
(FIRMA) con DNI 46829468L el día 13/10/2025  
con un certificado digital.

Firmado por MARTINEZ  
CARRASCOSO MARIA ISABEL  
- \*\*\*5255\*\* el día

## CAPITULO I3

- Artículo 1. Denominación.3
- Artículo 2. Duración.3
- Artículo 3. Fines de la asociación.3
- Artículo 4. Objetivos y actividades.4
- Artículo 5. Domicilio social.6

## CAPITULO II6

- Artículo 6: Órganos de gobierno y representación6
- Artículo 7: Naturaleza6
- Artículo 8: Convocatorias7
- Artículo 9: Facultades de la Asamblea General Ordinaria7
- Artículo 10: Facultades de la Asamblea General Extraordinaria8
- Artículo 11: Adoptar y ejecutar acuerdos8
- Artículo 12: La Junta Directiva9
- Artículo 13. Composición.10
- Artículo 14. Reuniones de la Junta Directiva.10
- Artículo 15. Facultades de la Junta Directiva.10
- Artículo 16. Presidente/a.11
- Artículo 17. Vicepresidente/a.11
- Artículo 18. Secretario/a.11
- Artículo 19. Tesorero/a.12
- Artículo 20. Vocales.12
- Artículo 21: Carácter gratuito del cargo en la Junta Directiva12

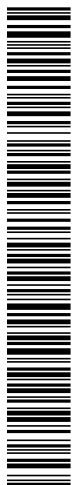
Firmado por Jordi Valero  
i Soler el día 13/10/2025  
con un certificado  
emitido por EC-Ciudadania

Artículo 22. Régimen de bajas y suplencias. Elecciones y sustitución de la  
Junta Directiva12

## CAPITULO III13

Artículo 23. Adquisición de la condición de asociados.13

Firmado por SANDRA GARCIA  
GONZALEZ el día 12/10/2025  
con un certificado digital



Firmado por CELEBROVSKY TOMÁS, EVA  
(FIRMA) con DNI 46829468L el día 13/10/2025  
con un certificado digital.

Firmado por MARTINEZ  
CARRASCOSO MARIA ISABEL  
- \*\*\*5255\*\* el día

Artículo 24. Clases de socios.14

Artículo 25. Cuotas14

Artículo 26. Baja. Pérdida de la condición de asociado.14

Artículo 27. Derechos de los asociados.15

Artículo 28. Deberes de los asociados.15

Artículo 29. Derechos y deberes de los socios de honor.15

Artículo 30. Voluntariado15

#### CAPÍTULO IV16

Artículo 31. Patrimonio.16

Artículo 32. Financiación16

Artículo 33: Obligaciones documentales y contables16

Artículo 34. Ejercicio económico y presupuesto16

#### CAPÍTULO V17

Artículo 35: El reglamento de régimen interno17

#### CAPITULO VI17

Artículo 36. Disolución.17

Artículo 37. Destino del patrimonio.17

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL18

Firmado por Jordi Valero  
i Soler el día 13/10/2025  
con un certificado  
emitido por EC-Ciudadania

Firmado por SANDRA GARCIA  
GONZALEZ el día 12/10/2025  
con un certificado digital



## CAPITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1. Denominación.

Con la denominación **ASOCIACIÓN DE FAMILIAS CON DEFICIENCIA DE LA BETAOXIDACIÓN DE LOS ÁCIDOS GRASOS (ABOAG)** se constituye una asociación al amparo de la *Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo*, reguladora del Derecho de Asociación, y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la citada Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y las disposiciones complementarias de desarrollo.

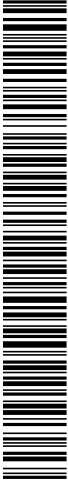
#### Artículo 2. Duración.

La duración de la Asociación será por tiempo indefinido. El acuerdo de disolución se adoptará conforme a los presentes estatutos.

#### Artículo 3. Fines de la asociación.

La Asociación tiene como fines:

1. La creación de una red de las personas afectadas por los defectos b-oxidación de los ácidos grasos y sus familias, protegiendo y defendiendo los derechos e intereses de las mismas.
2. Dar a conocer la situación de las personas afectadas por la enfermedad, sensibilizar a la sociedad y a las autoridades de la importancia de un tratamiento dietético, clínico y educativo adecuado.
3. Favorecer la integración de las personas afectadas como colectivo en riesgo de exclusión social en el ámbito socioeducativo.
4. Desarrollar una red de apoyo familiar. Firmado por Jordi Valero i Soler el día 13/10/2025 con un certificado emitido por EC-Ciudadania
5. Promover el acceso igualitario en todo el territorio nacional a las técnicas de diagnóstico, tratamiento, terapias, medicamentos y alimentos necesarios y más adecuados para esta enfermedad.
6. Promocionar el encuentro entre profesionales y organismos implicados en el tratamiento, así como promover el contacto entre centros de referencia de esta deficiencia con el fin de que los pacientes reciban el tratamiento y terapias más adecuadas y actualizadas. Firmado por SANDRA GARCIA GONZALEZ el día 12/10/2025 con un certificado digital



Firmado por CELEBROVSKY TOMÁS, EVA  
(FIRMA) con DNI 46829468L el día 13/10/2025  
con un certificado digital.

Firmado por MARTINEZ  
CARRASCO MARIA ISABEL  
- \*\*\*5255\*\* el día

7. Ser interlocutor válido ante los organismos públicos y privados, en los temas de interés común que afecten a sus miembros.
8. Crear y gestionar una bolsa de ayudas materiales, personales y/o económicas para el apoyo a las familias de las personas afectadas.
9. Colaborar y promover la investigación científica para mejorar los conocimientos sobre la enfermedad y de esta forma desarrollar los tratamientos o terapias que den una mayor calidad de vida a las personas afectadas.
10. Facilitar la comunicación y acceso a las diferentes fuentes de información en el ámbito de los asociados.
11. Promover el desarrollo de las actividades de prevención, detección y diagnóstico temprano de las secuelas e incapacidad derivadas de la enfermedad.
12. Impulsar la elaboración de un Registro Nacional de Pacientes con fines de investigación y mejora de la calidad asistencial al paciente y su familia.

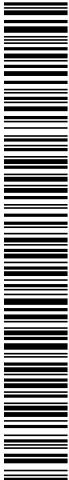
#### Artículo 4. Objetivos y actividades.

Para el cumplimiento de sus fines la Asociación podrá realizar las siguientes actividades y/o actuaciones:

1. Reunir, crear y difundir información científica y relevante, necesaria para la visibilidad y el conocimiento de la condición de las personas afectadas, a las familias y al resto de la población mediante diferentes vías.
2. Promocionar la Atención Integral e Interdisciplinar a las personas afectadas por la enfermedad.
3. Dar a conocer la enfermedad a través de la web, redes sociales, vídeos, participación de charlas temáticas relacionadas, así como la colaboración con congresos, conferencias y jornadas médicas.
4. Sensibilizar a la sociedad y dar a conocer la enfermedad a fin de proporcionar la integración social de los mismos: familia-colegio, formación profesional, relaciones laborales, etc.
5. Cooperar con otras asociaciones, administraciones públicas y privadas para la obtención de mejoras legislativas o funcionales, en la atención a las personas afectadas.
6. Fomentar la unión de las personas afectadas con el objetivo de compartir vivencias y facilitar apoyo emocional con las familias.

Firmado por Jordi Valero  
OSTA ELIZALDE MIRIAM -  
72694306T  
con un certificado  
emitido por EC-Ciudadanía

Firmado por SANDRA GARCIA  
GONZALEZ el día 12/10/2025  
con un certificado digital



Firmado por CELEBROVSKY TOMÁS, EVA  
(FIRMA) con DNI 46829468L el día 13/10/2025  
con un certificado digital.

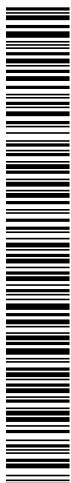
Firmado por MARTINEZ  
CARRASCOSO MARIA ISABEL  
- \*\*\*5255\*\* el día

7. Crear una base de datos de las personas afectadas.
8. Fomentar el contacto con profesionales que puedan aportar nuevas vías de investigación, tratamientos, terapias con el objetivo de la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas.
9. Mantener una comunicación continua con los distintos especialistas (ámbito de educación, sanitario, terapéutico, etc).
10. Fomentar la investigación científica con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas afectadas.
11. Buscar medios de financiación para los fines de la asociación.
12. Ayudar a la integración de las personas afectadas en todos los ámbitos, ya sea escolar, laboral, familiar, etc.
13. Representar, ante la Administración y otras instituciones, los intereses de las personas afectadas y sus familias.
14. Solicitar, tramitar y gestionar la colaboración y cooperación de los organismos y entidades, tanto públicas como privadas, nacionales e internacionales, con el objetivo de cumplir los fines de la asociación.
15. Crear un acercamiento interdisciplinario a través de congresos, conferencias, grupos de estudio, seminarios y otros medios para el intercambio de información y colaboración.
16. Información sobre la enfermedad y repercusiones de la misma (cuidados, discapacidad, servicios asistenciales y el modo de acceso a los mismos).
17. El impulso de programas de sensibilización sobre la enfermedad, así como la difusión y práctica de la solidaridad y voluntariado en beneficio de las personas con esta enfermedad y de sus familias.
18. Promocionar la asistencia socio-sanitaria para la rehabilitación integral de las personas afectadas.
19. Pertenecer y colaborar con otras asociaciones y federaciones relacionadas con la Deficiencia de la Beta oxidación de los Ácidos Grasos.
20. Cualquier otra actividad que sea beneficiosa para la calidad de vida de las personas afectadas.
21. Realizar debates y actividades de ocio y tiempo libre (talleres, campamentos) y todas aquellas actividades que contribuyan a la consecución de los fines de la asociación.

Firmado por Jordi Valero  
i Soler el día 13/10/2025  
con un certificado

digital con DNI 46829468L

Firmado por SANDRA GARCIA  
GONZALEZ el día 12/10/2025  
con un certificado digital



Firmado por CELEBROVSKY TOMÁS, EVA  
(FIRMA) con DNI 46829468L el día 13/10/2025  
con un certificado digital.

Firmado por MARTINEZ  
CARRASCOSO MARIA ISABEL  
- \*\*\*5255\*\* el día

22. Desarrollar la representación y la proyección internacional de la asociación y de sus representados, para colaborar con instituciones, administraciones y personas afectadas y familiares de fuera de España.
23. Fomentar la formación de los distintos profesionales en el ámbito educativo, social y sanitario para una mejor atención y ayuda a las personas afectadas y sus familiares.

#### Artículo 5. Domicilio social.

La Asociación establece su domicilio social en Avenida Estrella Polar, nº 20, 3º1, Móstoles, Madrid, 28936. El ámbito territorial en el que va a realizar principalmente sus actividades es todo el territorio de España.

Este domicilio podrá ser trasladado dentro del territorio nacional, así como tener delegaciones en otras ciudades, cuando lo aconsejen las circunstancias y así se acuerde en la Asamblea General.

### CAPITULO II

#### LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

#### Artículo 6: Órganos de gobierno y representación

Los órganos de gobierno y representación de la Asociación son, respectivamente, la Asamblea General, la Junta Directiva y las Delegaciones Territoriales.

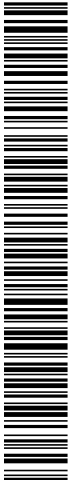
#### ASAMBLEA GENERAL

#### Artículo 7: Naturaleza

La Asamblea General es el órgano supremo y soberano de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los socios/as. Las reuniones de la Asamblea General podrán tener carácter ordinario o extraordinario.

La Asamblea adopta los acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna y deberá reunirse, al menos, una vez al año.

Firmado por SANDRA GARCIA  
GONZALEZ el día 12/10/2025  
con un certificado digital



Zc4W0Mps/x443BH6WwGB9A=

## Artículo 8: Convocatorias

La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, será convocada por:

- El Presidente/a de la asociación
- Por acuerdo de la Junta Directiva
- Por solicitud firmada por el 25% del número legal de socios/as.

La ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio. Las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente/a, cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de las personas asociadas.

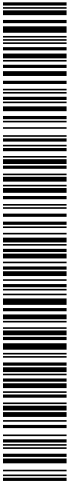
Las convocatorias de las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán por escrito, citación personal u otros medios, expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos 15 días. Por razones de urgencia podrán reducirse los mencionados plazos.

## Artículo 9: Facultades de la Asamblea General Ordinaria

Son facultades de la Asamblea Ordinaria:

- Nombramiento de la Junta Directiva y sus cargos, administradores y representantes, así como de los socios/as de honor.
- Aprobar, si procede, la gestión de la Junta Directiva.
- Examinar y aprobar, si procede, los presupuestos anuales y las Cuentas.
- Aprobar o rechazar las propuestas de la Junta Directiva en orden a las actividades de la asociación.
- Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- Aprobación del acta de la reunión anterior y de la memoria anual
- Decidir sobre la aplicación concreta de los fondos disponibles
- Aprobar el reglamento de régimen interno.
- Expulsión de socios/as a propuesta de la junta directiva.
- Resolver los asuntos que resultan de los Estatutos y que estén atribuidos expresamente a la Asamblea General o a la Junta Directiva

Firmado por SANDRA GARCIA  
GONZALEZ el día 12/10/2025  
con un certificado digital



Firmado por CELEBROVSKY TOMÁS, EVA  
(FIRMA) con DNI 46829468L el día 13/10/2025  
con un certificado digital.

Firmado por MARTINEZ  
CARRASCOSO MARIA ISABEL  
- \*\*\*5255\*\* el día

- La Asamblea ratificará, en su caso, a propuesta de la Junta Directiva, la contratación de personal al servicio de la asociación.

#### Artículo 10: Facultades de la Asamblea General Extraordinaria

Son facultades de la Asamblea Extraordinaria:

- Modificar y reformar los estatutos y el reglamento de régimen interno.
- Elegir a los miembros de la Junta Directiva cuando se trate de vacantes producidas antes del final del plazo del mandato, las personas elegidas lo serán sólo por el tiempo que reste para la renovación.
- Aprobar la federación con otras asociaciones.
- Acordar la disolución de la asociación.
- Los demás asuntos que a petición escrita de la tercera parte de los socios/as se inscriban en el orden del día.

#### Artículo 11: Adoptar y ejecutar acuerdos

Para que la Asamblea, tanto ordinaria como extraordinaria pueda tomar acuerdos, será necesario que asistan en primera convocatoria un tercio de las personas asociadas con derecho a voto. Si no asisten ese número, transcurridos treinta minutos celebrarán, en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos cualesquiera que sea el número de asistentes.

Los acuerdos se toman por mayoría simple cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos nulos, en blanco, ni las abstenciones. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente/a. No obstante, será necesario la mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de estas, para la:

- a) Nombramiento de las Juntas Directivas, Administradores y Secciones.
- b) Acuerdo para constituir una Federación de Asociaciones o integrarse en ellas.

Firmado por Jordi Valero

el día 13/10/2025  
con un certificado

emitido por EC-Ciudadania

- c) Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
- d) Modificación de estatutos
- e) Disolución de la entidad.

- f) Modificación de Estatutos, incluido el cambio de domicilio social.

Firmado por SANDRA GARCIA  
GONZALEZ el día 12/10/2025  
con un certificado digital

- g) Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.

ASOCIACIÓN DE FAMILIAS CON DEFICIENCIA DE LA BETA-OXIDACIÓN DE LOS ÁCIDOS GRASOS (ABOAG) 8 | 18

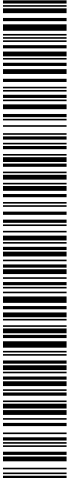
SOSA  
GAZQUEZ  
ANA JESUS  
23278690E

Firmado digitalmente  
por SOSA GAZQUEZ  
ANA JESUS  
23278690E  
Fecha: 2025.10.11  
16:50:54 +02'00'

OSTA ELIZALDE  
MIRIAM - 72694306T

Firmado digitalmente por OSTA  
ELIZALDE MIRIAM - 72694306T  
Fecha: 2025.10.09 17:06:43  
+02'00'

Firmado por SAMANTA GARCIA GONZALEZ con DNI  
49015807-R, el día 8/10/2025 con un  
certificado digital



Zc4W0Mps/x443BH6WwGB9A=

Firmado por CELEBROVSKY TOMÁS, EVA  
(FIRMA) con DNI 46829468L el día 13/10/2025  
con un certificado digital.

Firmado por MARTINEZ  
CARRASCOSO MARIA ISABEL  
- \*\*\*5255\*\* el día

#### h) Nombramiento de los miembros de la Junta Directiva.

Los acuerdos adoptados conforme a los preceptos anteriores obligarán a todos los socios/as, incluso a los no asistentes. De lo tratado en la Asamblea, se levantará acta por el Secretario/a, debiendo constar en la misma el número de asistentes, transcripción del orden del día y de los acuerdos adoptados sobre los puntos sometidos a debate, así como la información suplementaria que el Presidente/a considere oportuna. Tanto el Acta como las certificaciones que de la misma se expidan, deberán contar necesariamente con el visto bueno del Presidente/a. El Acta será enviada a los miembros con derecho a voto en un plazo máximo de 20 días desde la fecha de celebración de la Asamblea.

A las personas con falta de visión que así lo requieran con carácter previo, se les podrá entregar, o bien cartulinas que integren el método braille, si en el mercado existieren cartulinas de esta tipología, o bien las cartulinas con la tipología y características que se describen a continuación:

Se entregarán tres cartulinas que serán de colores para facilitar el recuento visual. Cada una de ellas con una forma diferente para facilitar su identificación a las personas con falta de visión:

Los colores, formas y significado asociado de las papeletas serán los siguientes:

- a) verde y con forma de triángulo para el voto afirmativo
- b) roja y con forma rectangular para el voto negativo
- c) amarillas y con forma circular para la abstención

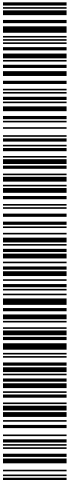
#### JUNTA DIRECTIVA

#### Artículo 12: La Junta Directiva

La Junta Directiva es el órgano colegiado de gobierno, representación y administración de la asociación, que gestiona y representa los intereses de la asociación de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General, sin perjuicio de las potestades de ésta como órgano supremo de gobierno y soberano, el día 10/10/2025

Sólo los asociados podrán formar parte de la Junta Directiva, que estará compuesta por Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Tesorero/a y vocales.

Firmado por SANDRA GARCIA  
GONZALEZ el día 12/10/2025  
con un certificado digital



Zc4W0Mps/x443BH6WVgB9A=

### Artículo 13. Composición.

La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada necesariamente por un Presidente/a y un Secretario/a.

También podrán formar parte de la Junta Directiva el Vicepresidente, el Tesorero y los Vocales que se determinen.

Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos. Éstos serán designados y revocados por la Asamblea General y su mandato tendrá una duración de 2 años.

### Artículo 14. Reuniones de la Junta Directiva.

La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente/a y a iniciativa o petición de 50% una parte de sus miembros. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente/a será de calidad.

La Junta Directiva se reunirá previa convocatoria debiendo mediar al menos tres días entre ésta y su celebración.

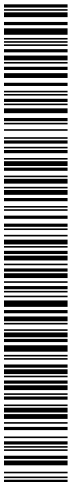
### Artículo 15. Facultades de la Junta Directiva.

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general, a todos los actos propios de las finalidades de la Asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- Elaborar y someter a la aprobación de la Asamblea General de los Presupuestos Anuales y del Estado de Cuentas.
- Resolver sobre la admisión de nuevas personas asociadas.
- Nombrar delegados/as para alguna determinada actividad de la Asociación.
- Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios/as.
- Convocar y fijar la fecha de la Asamblea General.
- Organizar y desarrollar las actividades aprobadas por la Asamblea General.

Firmado por SANDRA GARCIA  
GONZALEZ el día 12/10/2025  
con un certificado digital



Firmado por CELEBROVSKY TOMÁS, EVA  
(FIRMA) con DNI 46829468L el día 13/10/2025  
con un certificado digital.

Firmado por MARTINEZ  
CARRASCOSO MARIA ISABEL  
- \*\*\*5255\*\* el día

## Artículo 16. Presidente/a.

El Presidente/a tendrá las siguientes atribuciones:

- Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados, así como asumir la dirección y gestión de la misma.
- Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra.
- Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.
- Velar por el cumplimiento de los fines de la asociación.
- Acordar el orden del día de las reuniones.

## Artículo 17. Vicepresidente/a.

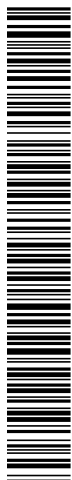
Son facultades del Vicepresidente/a la sustitución del Presidente/a en caso de ausencia, enfermedad o vacante, así como asumir todas aquellas funciones que le delegue el Presidente/a o le sean asignadas por la Junta Directiva.

## Artículo 18. Secretario/a.

El Secretario/a tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, esto supone:

- Actuar como tal en las reuniones, levantando acta de las mismas.
- Asistir al Presidente/a para fijar el orden del día y cursar las convocatorias.
- Expedir certificaciones.
- Custodiar y llevar los libros, documentos y sello de la asociación.
- Llevar el registro y ficheros.
- Redactar la memoria anual y los planes de actividades y los documentos que sean necesarios.

Firmado por SANDRA GARCIA  
GONZALEZ el día 12/10/2025  
con un certificado digital



### Artículo 19. Tesorero/a.

Corresponde al Tesorero/a:

- Llevar los libros de contabilidad.
- Expedir los recibos de las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- Redactar los presupuestos y balances anuales.
- Llevar un inventario de los bienes sociales.
- Firmar, conjuntamente con el Presidente, los escritos, cheques y documentos de crédito.

### Artículo 20. Vocales.

Serán facultades de los vocales el realizar programas y propuestas en su área de actuación, así como desempeñar los trabajos que le sean encomendados por la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones que la propia Junta encomiende.

### Artículo 21: Carácter gratuito del cargo en la Junta Directiva

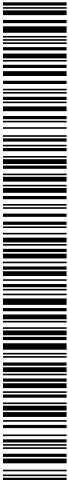
Los miembros de la Junta Directiva ejercerán su cargo gratuitamente, sin que en ningún caso puedan recibir retribución por el desempeño de su función, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados en los gastos ocasionados en ejercicio de los cargos, siempre que éstos se encuentren debida y formalmente justificados.

### Artículo 22. Régimen de bajas y suplencias. Elecciones y sustitución de la Junta Directiva

Para ser miembro de la Junta Directiva serán requisitos imprescindibles ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles, ser asociado/a con una antigüedad mínima de un año. El requisito de antigüedad se exceptúa para la constitución de la primera Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos en Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos. Convoque la Asamblea General para la designación de la Junta Directiva, los socios/as que pretendan ejercer su derecho de elegibilidad, habrán de presentar su candidatura ante la Junta Directiva saliente con una antelación, como mínimo, de veinticuatro horas a la celebración de la Asamblea General.

Producida una vacante en la Junta Directiva, ésta podrá designar a otro miembro de la misma para su cobertura, hasta que se produzca su elección por la Asamblea



Firmado por CELEBROVSKY TOMÁS, EVA  
(FIRMA) con DNI 46829468L el día 13/10/2025  
con un certificado digital.

Firmado por MARTINEZ  
CARRASCOSO MARIA ISABEL  
- \*\*\*5255\*\* el día

General en la primera sesión que se celebre. Los miembros de la Junta Directiva cesarán:

- Por muerte o declaración de fallecimiento
- Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.
- Por resolución judicial.
- Por transcurso del periodo de su mandato.
- Por renuncia expresa.
- Por pérdida de la condición de socio.
- Por acuerdo de la Asamblea General.

Los miembros podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva y por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas. Las vacantes que por estos motivos se produzcan serán cubiertas provisionalmente por los demás miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General convocada al efecto.

También podrán causar baja por expiración del mandato. En este caso continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan.

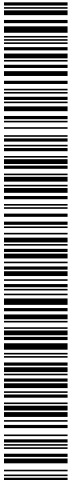
## CAPITULO III

### SOCIOS/AS

#### Artículo 23. Adquisición de la condición de asociados.

Podrán ingresar como socios/as todos aquellos voluntarios/as y, sin ninguna clase de distinción, que siendo mayores de 18 años y con capacidad de obrar, así lo manifiesten expresamente y sean admitidos por la Junta de Admisión de socios/as. Podrán ser socios de la Asociación las personas menores no emancipados de más de de 14 años con el consentimiento, documentalmente acreditado, de las personas que deben suplir su capacidad.

Firmado por SANDRA GARCIA  
GONZALEZ el día 12/10/2025  
con un certificado digital



Zc4W0Mps/x43BH6WwGB9A==

## Artículo 24. Clases de socios.

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios/as:

a) Promotores o fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.

b) De número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.

c) De honor, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponde a la Asamblea.

d) Colaboradores, los que sin ser afectados directos o indirectos por los defectos de la betaoxidación de los ácidos grasos colaboran económicamente en el mantenimiento y actividades de la asociación.

## Artículo 25. Cuotas

Se establecerá una cuota anual determinada por la Junta Directiva. ABOAG se reserva el derecho de modificar el coste de la cuota anual en cualquier momento

El importe de la nueva cuota se comunicará a todos los socios/as. La aplicación de la nueva cuota se hará efectiva al momento de la renovación.

También pueden existir cuotas extraordinarias para necesidades específicas o extraordinarias/adicionales para cubrir necesidades puntuales de la asociación como eventos específicos, talleres, proyectos, etc..

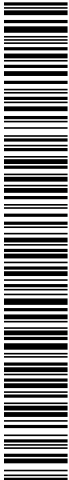
## Artículo 26. Baja. Pérdida de la condición de asociado.

Los socios/as causarán baja por alguna de las causas siguientes:

- Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- Por incumplimiento de las obligaciones económicas, si dejara de satisfacer las cuotas periódicas.
- Por comisión de acciones que perjudiquen gravemente los intereses de la asociación, mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria.
- Por fallecimiento.

Firmado por Jordi Valero,  
i Soler el día 13/10/2025  
con un certificado  
emitido por EC-Ciudadania

Firmado por SANDRA GARCIA  
GONZALEZ el día 12/10/2025  
con un certificado digital



## Artículo 27. Derechos de los asociados.

Los socios/as fundadores y de número tendrán los siguientes derechos:

- Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines con voz y con voto.
- Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
- Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
- Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
- Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.

## Artículo 28. Deberes de los asociados.

Los socios/as fundadores y de número tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.
- b) Abonar las cuotas que se fijen.
- c) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.
- d) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.

## Artículo 29. Derechos y deberes de los socios de honor.

Los socios/as de honor tendrán las mismas obligaciones que los fundadores y de número a excepción de las previstas en los apartados b) y d), del artículo anterior. "Abonar las cuotas que se fijen" y "Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen".

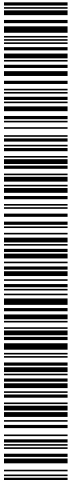
Asimismo, tendrán los mismos derechos a excepción de "ser electores y elegibles para los cargos directivos", pudiendo asistir a las asambleas sin derecho de voto.

Firmado por Jordi Valero i Soler el día 13/10/2025 con un certificado digital emitido por EC-Ciudadania

## Artículo 30. Voluntariado

Se denominará voluntarias a aquellas personas que firmen el compromiso de voluntariado y se pongan a disposición de la asociación a fin de colaborar personalmente y de manera periódica o puntual en las actividades desarrolladas.

Firmado por SANDRA GARCIA GONZALEZ el día 12/10/2025 con un certificado digital



Zc4W0Mps/x443BH6WwGB9A==

Firmado por CELEBROVSKY TOMÁS, EVA  
(FIRMA) con DNI 46829468L el día 13/10/2025  
con un certificado digital.

Firmado por MARTINEZ  
CARRASCO MARIA ISABEL  
- \*\*\*5255\*\* el día

## CAPÍTULO IV

### RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN, CONTABILIDAD Y DOCUMENTACIÓN.

#### Artículo 31. Patrimonio.

La asociación carece de Patrimonio Fundacional.

#### Artículo 32. Financiación

La asociación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con:

- Las cuotas de los socios, tanto ordinarias como extraordinarias.
- Las aportaciones voluntarias.
- Los ingresos del patrimonio que pueda poseer.
- Los donativos o subvenciones que les puedan ser concedidos por organismos públicos, entidades privadas y/o particulares.
- Los ingresos que puedan recibir por el desarrollo de sus actividades.

#### Artículo 33: Obligaciones documentales y contables

La Asociación dispondrá de una relación actualizada de asociados. Asimismo, llevará una contabilidad donde quedará reflejada la imagen fiel del patrimonio, los resultados, la situación financiera de la entidad y las actividades realizadas. También dispondrá de un inventario actualizado de sus bienes.

En un Libro de Actas, figurarán las correspondientes a las reuniones que celebren sus órganos de gobierno y representación.

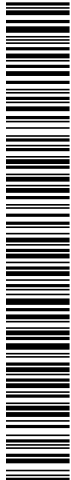
#### Artículo 34. Ejercicio económico y presupuesto

El ejercicio asociativo y económico será anual y su por lo que comenzará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año. Anualmente la Junta Directiva confeccionará el Presupuesto y será aprobada en Asamblea General.

Las cuentas de la Asociación se aprobarán anualmente por la Asamblea General.

Firmado por Jordi Valero  
i Soler el día 13/10/2025  
con un certificado  
emitido por EC-Ciudadania

Firmado por SANDRA GARCIA  
GONZALEZ el día 12/10/2025  
con un certificado digital



Firmado por CELEBROVSKY TOMÁS, EVA  
(FIRMA) con DNI 46829468L el día 13/10/2025  
con un certificado digital.

Firmado por MARTINEZ  
CARRASCO MARIA ISABEL  
- \*\*\*5255\*\* el día

## CAPÍTULO V

### REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

#### Artículo 35: El reglamento de régimen interno

El reglamento de régimen interior, en su caso, desarrollará aquellas materias no contempladas directamente en los presentes Estatutos, no pudiendo ir en contra en ningún caso de lo estipulado en los Estatutos.

## CAPITULO VI

### DISOLUCIÓN

#### Artículo 36. Disolución.

La Asociación se disolverá por las causas siguientes:

- Por acuerdo de las 2/3 partes de los socios/as de la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto.
- Por las causas que determine el Código Civil.
- Por sentencia judicial.
- Por imposibilidad de cumplir los fines previstos en los estatutos apreciada por acuerdo de la Asamblea General.

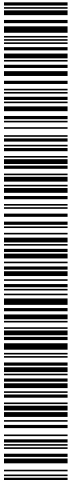
#### Artículo 37. Destino del patrimonio.

Acordada o decretada la disolución, la Junta Directiva efectuará la liquidación, enajenando los bienes sociales, pagando sus deudas, en su caso, cobrando sus créditos y fijando el haber líquido resultante, si lo hubiere.

El haber resultante, si lo hubiere, se donará a una entidad con fines similares a los de la Asociación.

Firmado por Jordi Valero  
i Soler el día 13/10/2025  
con un certificado  
emitido por EC-Ciudadania

Firmado por SANDRA GARCIA  
GONZALEZ el día 12/10/2025  
con un certificado digital



Zc4W0Mps/x443BH6WwGB9A==

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo cuanto no esté previsto en los siguientes Estatutos se aplicará la vigente Ley de Asociaciones de 1/2002 de 22 de marzo y disposiciones complementarias.

D./DÑA. SAMANTA GARCÍA GONZÁLEZ

NIF: 49015807-R

Firmado por SAMANTA GARCIA GONZALEZ con DNI 49015807-R, el día 8/10/2025 con un certificado digital

D./DÑA. EVA CELEBROVSKY I TOMÁS

NIF: 46829468-L

Firmado por CELEBROVSKY TOMÁS, EVA (FIRMA) con DNI 46829468L el día 13/10/2025 con un certificado digital.

D./DÑA. SANDRA GARCÍA GONZÁLEZ

NIF: 49015808-W

Firmado por SANDRA GARCIA GONZALEZ el día 12/10/2025 con un certificado digital

D./DÑA. MIRIAM OSTA ELIZALDE

NIF: 72694306-T

OSTA ELIZALDE  
MIRIAM - 72694306T  
Firmado digitalmente por OSTA ELIZALDE MIRIAM - 72694306T  
Fecha: 2025.10.09 17:01:31 +02'00'

D./DÑA. ANA SOSA GAZQUEZ

NIF: 23278690-E

SOSA GAZQUEZ  
ANA JESUS -  
23278690E  
Firmado digitalmente por SOSA GAZQUEZ ANA JESUS - 23278690E  
Fecha: 2025.10.11 16:55:03 +02'00'

D./DÑA. JORDI VALERO I SOLER

NIF: 37331686-H

Firmado por Jordi Valero i Soler el día 13/10/2025 con un certificado emitido por EC-Ciudadania

D./DÑA. ISABEL MARTÍNEZ CARRASCOSO

NIF: 49052552-S

Firmado por MARTINEZ CARRASCOSO MARIA ISABEL - \*\*\*5255\*\* el día 12/10/2025 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

